



Maeztu rechaza la reforma del Código Penal porque «estigmatiza» al enfermo mental

MARÍA JOSÉ GARCÍA / SEVILLA

Algunos puntos que se incluyen en la reforma del Código Penal han puesto en pie de guerra a la Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (Feafes) y al Observatorio de la Salud Mental que se reunieron ayer con el Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maeztu, al que le expresaron sus temores de salir adelante la iniciativa

y en el que encontraron todo su apoyo.

Y es que, según Feafes y el Observatorio de Salud Mental de Andalucía, la reforma abre la posibilidad a que una persona con un trastorno mental que haya cometido un delito pueda ser internado en la cárcel como medida de seguridad permanente a través de la figura de las condenas revisables independien-

temente de la gravedad del delito y porque se relaciona la enfermedad mental con el concepto subjetivo de «peligrosidad».

Maeztu indicó que con esta reforma del Código Penal se «estigmatiza» al enfermo mental y supone un «paso atrás» en todos los avances que se han logrado en los últimos años, y censuró que ahora se les vaya a volver a considerar «un

peligro para la sociedad». Además, manifestó que esta reforma viola la convención de la ONU de los derechos de las personas con discapacidad, «en la que se les considera personas», mientras que la reforma «va en el lado opuesto».

Asimismo, el Defensor del Pueblo Andaluz recalcó que no se puede condenar a una personas como medida preventiva y por miedo a

que pueda volver a delinquir, «no se puede legislar a futurible». Por ello, anunció que va a remitir una carta a todos los defensores del pueblo de España, y al Defensora del Pueblo Español, Soledad Becerril, para exponer su rechazo a la reforma y así trasmitirlo al Gobierno.

Por su parte, la presidenta de Feafes, Concepción Cuevas, fue más allá y tachó la reforma de «inconstitucional», por lo que anunció que harán todo lo posible para que la reforma tal y como está redactada no salga adelante.

Aclaró que el que comete un delito lo pague, «pero por ser enfermo mental no se le debe condenar al no retorno a la libertad».